

Expediente N.º: 56633/2024

Procedimiento: Creación de una Bolsa de empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Auxiliar de Administración General mediante nombramiento provisional de Mejora de Empleo

ANUNCIO CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Concluidas las pruebas selectivas para la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Auxiliar de Administración General, mediante nombramiento provisional por MEJORA DE EMPLEO, y una vez publicado en la Sede Electrónica y en la web del Ayuntamiento de Torrevieja el anuncio de **calificación definitiva del proceso**, que es la siguiente:

N.º ORD	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	Puntuación Final
1	***9590**	MONTESINOS CARBONELL, MARIA TRINIDAD	72,08
2	***9686**	PAREDES MARTINEZ, MARIA NIEVES	65,10
3	***5148**	WANDOSELL LLORENT, JOSE MARIA	57,08
4	***1610**	GOMEZ MORA, MARCOS	46,65

Según se indica en la Base novena de la Convocatoria, el Tribunal calificador acuerda elevar propuesta al Órgano competente para el **nombramiento** provisional por mejora de empleo de los aspirantes, en las plazas objeto de la convocatoria, adscritas al correspondiente Servicio del Ayuntamiento de Torrevieja, por haber sido los aspirantes que han obtenido mayor puntuación global en el procedimiento, que son los siguientes:

- 1.- D^a. María Trinidad Montesinos Carbonell** con DNI ***9590***, como Auxiliar de Administración General para el Servicio de Censo y Estadística.
- 2.- D^a. María Nieves Paredes Martínez** con DNI ***9686**, como Auxiliar de Administración General para el Servicio de Censo y Estadística.

Los aspirantes propuestos dispone en de un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la publicación de este anuncio, para la presentación de la documentación, debidamente autenticada, acreditativa de los requisitos de la Base Segunda de esta Convocatoria. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Convocatoria, no podrán ser nombrados y por tanto, quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que podrían haber incurrido por falsedad en su documentación aportada.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

